



BASES CAMPAÑA PROMOCIONAL
" \$5.000 en Cashback por 5 Compras de \$25.000 Enero"

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2025, don Rodrigo González Muñoz, cédula de identidad N° 10.723.153-6, en representación de la sociedad **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, RUT N° 76.965.744-4, en adelante también la "Emisora", ambos domiciliados en General Calderón 121, piso 7, comuna de Providencia, Región Metropolitana, viene en establecer las presentes Bases de la promoción "5.000 en Cashback por 5 Compras de \$25.000 Enero", en adelante indistintamente la "Campaña" o la "Promoción", la que se registrá de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

I.- CONSIDERACIONES GENERALES - ANTECEDENTES.

LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A. es una sociedad anónima del giro emisora de tarjetas de pago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), bajo el Código N° 732 y en tal calidad ha emitido la cuenta de pago con provisión Tapp (en adelante también "la cuenta de prepago Tapp), que va asociada a la Tarjeta Tapp (física y digital), la cual entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

II.- OBJETIVO.

El objetivo de la Promoción es fidelizar a los clientes afiliados a Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes ("Caja Los Andes") e incentivar el uso de la Tarjeta Tapp, mediante el otorgamiento de un beneficio consistente en un abono único en dinero, cuando cumplan todos los requisitos que en el presente instrumento se contemplan.

III.- PARTICIPANTE.

Podrá participar en esta Promoción la persona natural, mayor de 18 años, titular de la cuenta de pago con provisión de fondos Tapp, que tenga la calidad de afiliado a Caja Los Andes (en adelante "el Participante"), que cumpla, además con todas las condiciones y/o requisitos que se establecen en las presentes Bases.

IV.- REQUISITOS Y OPERATORIA DE LA PROMOCIÓN.

La Campaña se efectuará y desarrollará conforme los requisitos y condiciones siguientes:

1. Condiciones:

Para el otorgamiento del beneficio el Participante deberá cumplir con todos los requisitos siguientes:

- a) El Participante debe haber contratado por primera vez la cuenta Tapp descargando la aplicación móvil TAPP de Caja Los Andes, conforme a las políticas comerciales de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. completando el proceso de enrolamiento de forma completa y exitosa, ingresando todos los datos y ejecutando todas las acciones que dicha aplicación requiera durante el año



- iii) No serán considerados dentro de la promoción aquellos pagos efectuados a personas naturales, así como todo tipo de transferencias electrónicas de fondos, realizadas por el Participante para efectos del pago de la(s) compra(s).
- iv) No aplica para abonos de fondos ni giros en cajeros automáticos.
- v) La Promoción no se aplica a los colaboradores de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.
- vi) La Promoción no se aplica a los clientes Tapp que califican a la campaña "Crédito en Tapp Enero", "Pago de Cuentas Enero" y "\$5.000 en Cashback por 5 Compras de \$50.000".

4.- Promoción No Acumulable:

La presente promoción **NO SE ACUMULA** con otras ofertas, promociones, convenios, descuentos y/o beneficios ofrecidos u otorgados por Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. En caso de que el Participante califique o cumpla los requisitos de otra promoción vigente, se aplicará única y exclusivamente la que le resulte más beneficiosa, entendiéndose por tal, aquella que le otorga un abono en dinero de mayor monto.

V.- VIGENCIA.

La presente Promoción estará vigente entre el **1 de enero de 2026 al 31 de enero 2026** o hasta que se complete la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) en abonos, lo que ocurra primero, monto que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. tiene destinado para la ejecución de la presente promoción. De este modo, si la cantidad de abonos a realizar a los Participantes que cumplan los requisitos, completa la cantidad de dinero ya referida, por ese sólo hecho terminará la vigencia y aplicación de la Promoción.

A mayor abundamiento, la Promoción estará vigente hasta la hora del día en que se proceda a completar la suma establecida en el párrafo anterior en abonos o hasta el día 31 de enero de 2026, lo que ocurra primero, circunstancia que será informada a público a través de los canales oficiales de Tapp que tenga habilitados en redes sociales o sitio web.

VI.- MODIFICACIONES.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. estará facultado y se reserva el derecho por razones operativas u objetivas y no discriminatorias modificar total o parcialmente las presentes bases, informando tal circunstancia con la mayor antelación posible en el sitio web www.tapp.cl.

De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación total o parcial de la presente Campaña e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras acciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

VII.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y POR CAUSA DEL